OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1487245 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GERARDO MURCIA POLANIA GUTIERREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 13/04/2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"*Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital*.* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato **3.** Que para garantizar la continuación y el apoyo al proceso de formación MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO. de los aprendices del Centro durante la contingencia por el COVID-19., se hace necesaria la modificación de la forma de pago del contrato, por lo tanto, se procede a modificar la CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago del contrato. **4.** Que de conformidad con lo anterior, las partes proceden a continuar con la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de: SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MILTRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.182.362). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de Abril de 2020 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.207.844). B) Cinco (5) pagos iguales por los meses de Mayo a Septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.679.740), cada uno. C) Un último pago correspondiente al mes de Octubre por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($2.575.818), Los valores de los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1487245 del 13/04/2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA**: Remítase la presente acta de reinicio al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA** La presente acta y su modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.